
17a. Sesión del Miércoles 31 de Agosto de 1927

Presidencia del señor Roberto E. Leguía

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Cáceres, Casanave, Castro, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Franco Echeandía, García, Gonzales, La Torre, Luna Iglesias, Mariátegui, Medina, Palacio, Pardo Figueroa, Piedra, Piérola, Pizarro, Revoredo, Salomón, Seminario; y Elguera y Fernández Dávila, Secretarios, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, contestando el pedido formulado por el señor Alvarez, para que se remita a las Municipalidades de Huamanga y de La Quinua, la proclama que dirigió el Mariscal Sucre a sus tropas antes de la batalla de Ayacucho, y el acta de la capitulación de la plaza.

Con conocimiento del señor Alvarez, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, dando respuesta al pedido formulado por el señor Maguiña, para que se remitan a esta Cámara copias de las Memorias de los Ins-

pectores de Instrucción en el departamento de Junín, y para que se publiquen las que envían todos los Inspectores de la República.

Con conocimiento del señor Maguiña, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, manifestando en contestación a un pedido del señor Fernández, que tan pronto como la Dirección de Obras Públicas formule el presupuesto que importe la prolongación del muelle de Casma, ese Despacho atenderá con la suma que sea necesaria para que puedan llevarse a cabo las obras en referencia.

Con conocimiento del señor Fernández, al archivo.

Del mismo, informando en el proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para vender, con licitación o sin ella, los bienes inmuebles que juzgue necesario, cuyo usufructo fue adjudicado al Colegio Nacional de Minería de Huánuco.

Del mismo, informando conforme a lo solicitado por la Comisión de Agricultura, acerca de porcentaje de guano que se ha empleado en la agricultura nacional durante los tres últimos años,

con especificación del consumo de ese fertilizante utilizado en los terrenos destinados al cultivo del algodón.

Ambos oficios pasaron a las Comisiones que solicitaron dichos informes.

Del señor Ministro de Guerra, contestando el pedido formulado por el señor La Torre, con motivo de ciertas revelaciones de carácter grave que hace un diario del Callao, respecto a un desfaleo descubierto en la Intendencia General de Guerra.

Con conocimiento del señor La Torre, al archivo.

Del mismo, dando respuesta al pedido formulado por el señor Gonzales para que se simplifiquen los trámites en los expedientes que conciernen a los sobrevivientes de la batalla de Tarampacá.

Con conocimiento del señor Gonzales, al archivo.

Del señor Ministro de Relaciones exteriores, expresando en contestación a un pedido formulado por el señor Franco Echeandía, al que se adhirió el señor Salomón, que oportunamente ha consignado en el proyecto de Presupuesto del Ramo para el año 1923, una partida destinada al sostenimiento de un Canciller del Consulado del Perú en Colón.

Con conocimiento de dichos señores Senadores, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando que ese alto Cuerpo ha ratificado los siguientes proyectos que aprobó en la legislatura anterior:

El que reforma el artículo 156 de la Constitución del Estado, en el sentido de que la Justicia Militar, no podrá, por ningún moti-

vo, extender su jurisdicción sobre personas que no estén en el servicio del Ejército o fuerzas de policía, a no ser en caso de guerra nacional,

El que deroga la primera parte del artículo 1º de la ley N° 5464; se comprende a los Arzobispos en la segunda parte del referido artículo y se incluye las bulas de institución de Arzobispos en la excepción que, al inciso 20 del artículo 121 de la Constitución del Estado, establece el artículo 2º de la citada ley N° 5464.

Ambos oficios pasaron a sus antecedentes.

Del mismo señor Presidente, comunicando que esa Cámara aprobó el proyecto por el cual se crea en el paraje de Tingua, del departamento de Ancash, una Escuela Vocacional para la enseñanza práctica de la Agricultura y Ganadería; a excepción del artículo 3º, que fue desechado aprobándose en sustitución el que se consigna en dicho oficio.

A las Comisiones de Instrucción y Auxiliar de Presupuesto.

Del mismo, enviando para su revisión los siguientes proyectos:

El que manda consignar en el Presupuesto General de la República, en dos anualidades, la cantidad de Lp. 3,000.0.00, con destino a la reconstrucción del Templo del distrito de San Pablo de la provincia de Cajamarca.

A las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

El que vota en el Presupuesto General de la República, la suma de Lp. 1,000.0.00, destinada a la implantación del servicio de agua potable en la ciudad de Cabana, capital de la provincia de Pallasca.

A las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

El que autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito extraordinario por la cantidad de Lp. 30,000.00, para atender a la construcción del Pabellón y demás gastos que demanda la concurrencia del Perú a la Exposición de Sevilla, que se realizará el 12 de octubre de 1928.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

DICTAMENES

De las Comisiones de Hacienda y de Premios, que en la sesión anterior quedó en Mesa, para completarse las firmas, en el proyecto por el cual se reconoce de abono a don José Manuel Rodríguez, los 14 años, 21 días de servicios que ha prestado a la Nación.

De las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto presentado por el señor Cáceres, para que se prorrogue por cinco años los efectos de la ley N° 4228, relativa a la construcción de un hospital en la ciudad de Puno, en cuanto se refiere a la consignación de una partida en el Presupuesto General de la República.

De la Comisión de Redacción, en el proyecto por el cual se deroga la primera parte del artículo 1° de la ley N° 5464, que modifica el inciso 17° del artículo 121 de la Constitución del Estado; y se comprende a los Arzobispos en la segunda parte del mismo artículo.

De las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, recaídos en las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a las siguientes

resoluciones dictadas por las Legislaturas Regionales:

La que grava con derechos de exportación e importación, cada cabeza de ganado vacuno que transite por los caminos de Muñan, Putina y Arapa, de la provincia de Azángaro, con destino a la construcción de tres puentes en los indicados distritos.

La que destina las rentas provinciales de Paucartambo, a la construcción de un hospital en dicha ciudad.

La que grava la renta líquida que produce la aduana de Mollendo, con un impuesto del 10% sobre los derechos de exportación, con destino a la construcción de un edificio para la Aduana y Capitanía del citado puerto.

La que crea, entre otros gravámenes, el de un sol por cada cabeza de ganado vacuno, caballar o mular, que se embarque o desembarque por el puerto de Atico, con destino a la dotación de agua potable y luz eléctrica en las poblaciones de Caravelí y Atico, de la provincia de Camaná.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

PROYECTO

De los señores Elguera y Chueca, autorizando al Poder Ejecutivo para que mande practicar la valuación del fronsipicio del Templo de San Marcelo y consigne su importe en el Presupuesto General, para el próximo ejercicio económico.

Admitido a debate pasó a las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas.

PEDIDOS

El señor Pizarro.- Pido la palabra.

El señor Presidente. Puede hacer uso de élla el señor Senador.

El señor Pizarro.—En la última sesión que tuvo lugar el día lunes se reformaron dos artículos de la Constitución. No tuve el agrado de estar presente en la Sala, para emitir mi voto. Por ese motivo, cumplo hoy con el deber de manifestar que me adhiero al voto emitido por la Cámara, reformando esos dos artículos de la Constitución.

El señor Presidente.—Se tendrá por adherido al señor Senador.

El señor Fernández.—Señor Presidente. Las Juntas de Vialidad no han correspondido, en la práctica, a la misión que les confirió la ley de la materia, de organizar, impulsar y dirigir los trabajos respectivos, contrayéndose solamente a los referentes a caminos, principalmente las del interior de la República. Puedo decir que mas o menos en, un 60 ó 70%, las Juntas Viales se desvían de la recta aplicación de la ley, empleando los contingentes respectivos en obras de secundaria importancia, obras de ornato, paseos, alamedas y, aún, en servicios de baja policía.—Pero esto no es lo grave, sino que cuando se renueva el personal de una Junta Vial, los que se incorporan a élla encuentran malo todo lo hecho por las Juntas anteriores, señalan nuevas ruta y se creen autorizados, también, para alterar los trazos. De esta manera las Juntas Viales de ciertas provincias realizan una labor semejante a la de Penélope, esto es, tienen que destruir lo hecho por las anteriores. No se realiza un trabajo ordenado y eficiente, cuando menos en proporción a los grandes sacrificios de los contingentes de vialidad.

Por esta razón, señor Presidente, solicito que se pase oficio al señor Ministro de Fomento, con el objeto de que circule a las Juntas de Vialidad de la República la orden terminante de que no se lleve adelante un trazo, sin previo conocimiento de la Dirección de Obras Públicas y para que cualquier variante sea sometida a conocimiento de esta repartición del Estado.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido.

El señor Gonzales.—Acabo de recibir un telegrama del señor doctor Valcárcel, Director Sanitario del Departamento del Cuzco, en el que me pide que solicite del Gobierno la remisión de una cantidad de dinero para atender a los gastos que demanda el ejercicio de sus funciones. Yo solicito que este telegrama se pase al Ministro de Fomento, con mi recomendación.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador por el Cuzco.

El señor Castro.—Mi estimable compañero, el señor Senador por Ancash, acaba de formular un pedido al señor Ministro de Fomento, para que las Juntas de Conscripción Vial, que tienen un radio de acción provincial, no ejecuten ninguna obra si ésta no ha sido previamente aprobada por el Ministerio de Fomento, por la Sección respectiva, o sea por la Sección de Obras Públicas. Sin duda el Senador por Ancash tiene mucho que censurar en el departamento que tan dignamente representa; pero, señor, si el Ministro de Fomento tomara en consideración, con el carácter de general, el pedido que ha hecho el señor Senador por Ancash, resul-

tará que en el Departamento de La Libertad no podrá continuarse la ejecución de los trabajos que llevan a cabo, porque la mayor parte de las obras en ejecución no han sido previamente aprobadas por el Ministerio de Fomento, sino por las respectivas Juntas Viales, conforme a los preceptos terminantes de la ley. Quizás si lo necesario para moderar un tanto esa actuación de las Juntas a que se refiere el Senador por Ancash es el envío de un comisionado a los diferentes departamentos para que inspeccione la labor que ejecutan las Juntas en toda la República e informe al Ministerio de Fomento de la magnitud de las obras de vialidad. Creo, pues, señor Presidente, en defensa de lo que se relaciona con el departamento que represento, cuyos intereses me veo precisado a defender que sería necesario que el señor Senador por Ancash concretara su pedido únicamente al Departamento de Ancash, que entiendo que es al que se refiere, porque en lo que se relaciona con el Departamento de La Libertad, actualmente el señor Ministro de Fomento parece que estudia una solicitud del Senador que habla para que no se hagan en esa zona obras que no estén dentro del plan general, acordado por el señor Ministro de Fomento, en meses pasados con los representantes de todos los Departamentos, acuerdo al que creo concurrió el señor Senador por Ancash cuando el Ministro de Fomento invitó a los representantes por esa circunscripción. Así es que yo rogaría al señor Fernández para que su pedido no lo extienda al departamento que tengo el honor de representar, para no impedir que se ejecuten los trabajos que están actualmente llevándose a cabo.

El señor Fernández.—A primera vista hay una contradicción radical entre los puntos de vista propuestos por mí y por el señor Senador por La Libertad, pero en el fondo no hay tal oposición. Me he referido solamente a aquellos casos en que la obra de las carreteras está dirigida por ingenieros del Estado previa aprobación de la Dirección de Obras Públicas. En aquellos caminos donde no hay trazos aprobados, donde no hay estudios, es claro que las Juntas Provinciales de Vialidad, cumpliendo las prescripciones de la ley, tienen que guiarse por uno de estos dos criterios: o el estratégico o el comercial. Según el primero tendrá preferencia la comunicación del interior con el litoral o de la capital de la provincia con la del departamento, donde se supone que haya concentración de tropas; según el segundo, tendrán preferencia las vías de salida al litoral. Estas disposiciones de la ley, que determinan las decisiones de las Juntas Provinciales de Vialidad, es necesario mantenerlas para todos los casos donde los trazos no hayan sido hechos conforme a planos aprobados por la Dirección de Obras Públicas. Es indudable que esas Juntas están formadas por elementos profanos que no tienen capacidad para alterar dichos planos. Se componen del Juez, del Alcalde y del jefe militar; y de estos tres elementos puede decirse que el único capacitado es el jefe militar, aunque nó para enmendar los planos de la Dirección de Obras Públicas, que son hechos con sujeción a trámites aprobados y autorizados por la Sección respectiva del Ministerio de Fomento.

Yo me he referido a sólo los caminos aprobados por la Dirección de Obras Públicas; en los de-

más, vuelvo a decir que las Juntas Viales tienen la facultad que les señala la ley respectiva.

El señor Casanave. — Yo estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Fernández, pero como, también, ha manifestado que la conscripción vial se emplea en algunos lugares de su departamento en la baja policía, y como considero que esto es algo grave, me adhiero a su pedido; y por mi parte solicito que se oficie al Ministerio respectivo, a fin de que se haga una prolija investigación; pues si tal fuera el hecho merecería un severo castigo. Pido, pues, que, por mi parte, se pase oficio en el sentido que dejo indicado.

El señor Presidente. — Será atendido el pedido del señor Fernández y se pasará, por separado, otro oficio, según lo ha solicitado el señor senador por el Callao.

El señor Fernández. — No hay inconveniente.

El señor Castro. — Tengo muchísimo gusto que el señor senador por Ancash haya aclarado su pensamiento respecto al pedido que dió lugar a mi intervención. Efectivamente, tiene razón el señor senador por Ancash al precisar su concepto manifestando que solo se refiere a los caminos carreteros que hubieran sido aprobados previamente por la Dirección de Obras Públicas, para que los trazos no sean modificados por las Juntas Viales; y me felicito, señor Presidente, de que el señor Fernández haya tocado ese asunto, porque me proporciona la oportunidad de solicitar de la Mesa envíe un oficio al Ministro de Fomento, demandándole que nombre un ingeniero, o una persona entendida en los traba-

jos de caminos carreteros, para que haga una inspección minuciosa, no solo en el departamento que represento, sino en todos los de la República; porque, efectivamente, la petición del Senador por Ancash, encierra una queja justísima, que es necesario atender el señor Ministro.

El señor Fernández y los demás señores Senadores que conocen el departamento, saben perfectamente, que a la sombra de la conscripción vial se cometen los abusos que ha puntualizado el señor Fernández y el Senador que habla, como los demás señores Senadores seguramente han constatado. No solo se emplea la conscripción vial para los trabajos extraños a los que determina la ley, sino que se hace salir a los conscriptos a distancias inmensas. En el departamento de La Libertad ha ocurrido, últimamente, que los contingentes de la provincia de Santiago de Chuco, que están obligados, conforme a la ley y reglamentos de la materia, a trabajar en los caminos de la provincia han sido llevados hasta la provincia de Patate, muy alejada, distrayéndolos de la ejecución de la obra importantísima que unirá el camino carretero con la importante zona de la provincia de Santiago de Chuco. El señor Ministro de Fomento ha dictado una serie de disposiciones ordenando que los Jefes Provinciales no tengan otra intervención que la que puntualiza la ley de la materia, o sea, que se encarguen, únicamente de la organización y ejecución de los trabajos de los caminos carreteros, porque sabido es que las Juntas de Conscripción Vial—ya no me refiero a mi departamento únicamente, sino que hablo de toda la República—cambian su personal como cambian, generalmente, las

Municipalidades, los Jueces de Primera Instancia y los Jefes Provinciales. Muchas veces una Junta de Conscripción Vial no puede ejecutar la labor que se propuso cuando se instaló; y la que le sucede no solamente cambia de orientación en lo que se refiere a su radio de acción, sino que, además, destruye todo lo hecho por su antecesora. Estas son ocurrencias que el Ministro de Fomento del e tener en cuenta, enviando, para el efecto, a dos o tres comisionados a los distintos departamentos de la República, para que presenten un informe sobre el particular.

Yo solicité en la última Legislatura—y perdone la Presidencia que sea algo extenso—que se enviara un Ingeniero del Estado a hacer una inspección a los caminos carreteros del departamento de La Libertad, inspección que ha dado los mejores resultados. De manera que ruego a la Presidencia, para terminar, que se sirva hacer pasar al señor Ministro de Fomento el oficio a que me referí al principio.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido señor Senador.

El señor Franco Echeandía.—El Gobierno, en su deseo de mejorar todos los servicios públicos, no sólo de la capital de la República, sino en todas las circunscripciones de la misma, cumpliendo el ofrecimiento hecho aquí por los señores Ministros, ha comenzado a enviar policía nueva a los departamentos. Ha tocado el turno al de Piura y esta medida ha sido recibida con satisfacción y agradecimiento para el Gobierno; pero en medio del beneficio recibido se sufre, también un daño, porque hemos de estar de acuerdo en que la policía nueva es

exagerada en el ejercicio de sus atribuciones. A los hacendados de Piura no se les permite traficar en sus automóviles dentro de sus fundos mismos después de las siete de la noche. Hay hacendados que tienen tres fundos unidos y sucede que salen por la mañana de uno de ellos, regresando por la noche, a aquél donde tienen su casa habitación; pero si este regreso lo hacen después de las siete de la noche son detenidos, impidiéndoseles que trafiquen, como digo dentro de sus fundos mismos. Esto ha pasado con personas visibles y respetables de Piura, habiendo llegado la queja a mí, por lo que solicito que se pase oficio al señor Ministro de Gobierno, para que dé orden que no suceda esto; porque prohibir el tráfico en la forma que acabo de indicar es como prohibir que una persona trafique dentro de su propia casa después de las siete de la noche. Es necesario que se identifique a las personas, a fin de que se dé toda clase de facilidades a los viajeros siempre que no lo hagan contraviniendo disposiciones gubernativas, lo que sería merecedor de castigo. Ruego que se pase oficio al señor Ministro de Gobierno en el sentido de que permita el tráfico en el departamento de Piura, tomando, desde luego, las medidas del caso, para evitar el contrabando y el bandolerismo.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, señor Senador.

El señor Medina.—Desde la Legislatura ordinaria última se halla pendiente, en la Colegisladora, para su revisión el proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para que permute unos terrenos de propiedad fiscal con otros del Convento de San Francisco,

de la ciudad de Ayacucho. Como dicho proyecto es urgente e importante, porque no sólo contempla el ornato local, sino el ensanche del Colegio Nacional, deseo que se pase oficio a la Colegisladora recomendándole el pronto despacho.

Las señoras y señoritas de Ayacucho me han enviado un memorial para que gestione del Gobierno un subsidio de 400 libras para atender a la compra de los paramentos necesarios para el culto de la Iglesia de San Francisco de Paula, de Ayacucho. Como se trata de una cantidad exigua, que puede conceder el Gobierno, dados los fines piadosos a que se destina, solicito que se pase oficio al señor Ministro del Culto, acompañándole el memorial a que me refiero, a fin de que se sirva atender la solicitud que contiene, que hago mía.

El señor Presidente.—Se pasarán los oficios que solicita el señor Senador.

El señor Cáceres.—Señor Presidente: Algunos ciudadanos, contribuyentes de la provincia de Melgar, en el departamento de Puno, me han remitido un memorial, en el que manifiestan que en la última rectificación de la matrícula de contribuciones los rectificadores se han excedido, considerando entre los contribuyentes a personas que no tienen renta que justifique la acotación. Es muy sensible que esto haya ocurrido. Hay, pues, que atender a estas reclamaciones, que son de justicia. Con este motivo pido, señor Presidente, que se oficie al señor Ministro de Hacienda para que, después de hacer las averiguaciones correspondientes, atienda la solicitud.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, señor Senador.

—En seguida y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

ORDEN DEL DIA

REDACCION APROBADA

—Sin debate lo fué la siguiente:

Derogando la primera parte del artículo de la ley 5464, que modifica el inciso 17º del artículo 121º de la Constitución.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Derógase la primera parte del artículo 1º de la ley Nº 5464, que modifica el inciso 17º del artículo 121 de la Constitución del Estado; y compréndase a los Arzobispos en la segunda parte del mismo artículo 1º.

Artículo 2º.—Inclúyase las bulas de institución de Arzobispos en la excepción que al inciso 20 del artículo 121 de la Constitución, establece el artículo 2º de la mencionada ley Nº 5464.

Dada, etc.

Dése cuenta,—Sala de la Comisión.

Lima, 31 de Agosto de 1927.

G. A. Fernández. — Carlos A. Calle

Observaciones del Ejecutivo a Resoluciones expedidas por los Congresos Regionales.

—De conformidad con lo opinado por la Comisión de Hacienda, se aprobaron las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la resolución expedida por el Congreso Regional del Norte, en virtud de la cual se crea un impuesto de dos centavos por cada bulto que se movilice por el puerto de Iquitos, destinándose el producto que se obtenga a la creación de un monumento al malogrado pedagogo doctor Serafín Filomeno.

—En armonía con lo opinado por las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas, se aprobaron las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a las siguientes resoluciones regionales:

—La que grava con derechos de exportación e importación cada cabeza de ganado vacuno que transite por los caminos de Muñán, Putina y Arapa, de la provincia de Azángaro, con destino a la construcción de tres puentes en los indicados distritos.

—La que destina las rentas provinciales de Paucartambo a la construcción de un Hospital en dicha ciudad.

—La que grava la renta líquida que produce la aduana de Mollendo con un impuesto de diez por ciento sobre los derechos de exportación, para la construcción de un edificio para Aduana y Capitanía del citado puerto.

—La que crea, entre otros gravámenes, el de un sol por cada cabeza de ganado vacuno, caba-

llar o mular, que se embarque o desembarque por el puerto de Atico, con destino a la dotación de agua potable y luz eléctrica en las poblaciones de Caravelí y Atico, de la provincia de Camaná.

Prórroga de la ley N^o 4228, relativa a la construcción de un Hospital en la ciudad de Puno

El Senador que suscribe,

Atendiendo:

A que la suma votada por la ley N^o 4228 de 14 de marzo de 1921 es insuficiente para la construcción del hospital según lo manifiestan los estudios que se encuentran en el Ministerio de Fomento.

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso de la República Peruana ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Prorrógase por cinco años los efectos de la ley N^o 4228 relativa a la construcción de un hospital en la ciudad de Puno, en cuanto se refiere a la consignación de una partida en el Presupuesto General de la República.

Dada etc.

Comuníquese etc.

Lima, 10 de agosto de 1927.

A. M. Cáceres.

SENADO
Comisión de Obras Públicas

Señor

El Senador por Puno, Sr. Don Andrés M. Cáceres somete a la deliberación del Senado, el proyecto de ley, en virtud del cual se prorroga por cinco años más los efectos del Art. 1º de la ley Nº 4228, que se refiere a la construcción de un Hospital en la ciudad de Puno,

La ley 4228 vota en el Presupuesto General de la República de los años de 1921 y 22 la suma de Lp. 2,000,0.00 en cada anualidad con destino a la construcción de dicho Hospital.

El Poder Ejecutivo dando cumplimiento al art. 1º de la mencionada ley ha mandado levantar los planos y presupuestos de la obra, según el cual el costo de la misma asciende a la suma de Lp. 50.000.0.00.

La iniciativa del indicado señor Senador, tiende precisamente a procurar los fondos indispensables para cubrir el valor de la obra que se proyecta.

Atendiendo, pues, a la necesidad impostergable de construir un hospital en la importante ciudad de Puno ya que el plano y presupuesto del edificio han sido aprobados por el Gobierno, por resolución suprema de 5 de junio de 1925, la Comisión informante es de parecer que os digneis a sancionar el proyecto que la ocupa.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 22 de Agosto de 1927.

F. A. Mariátegui.—J. R. Pizarro.—J. C. Arana.

SENADO
Comisión Auxiliar
de Presupuesto

Señor:

La ley Nº 4228, de 14 de marzo de 1921, dispuso se votara en el Presupuesto General de la República, en dos anualidades consecutivas, la suma de Lp. 2000, en cada una, para la construcción del Hospital de San Juan de Dios de la ciudad de Puno; y que el Poder Ejecutivo, previos los estudios respectivos, mandara ejecutar dicha obra, en licitación, conforme a los planos, presupuesto y especificaciones que se presentaran y que fuesen aprobados.

En cumplimiento de la referida ley, el Poder Ejecutivo mandó levantar los planos y presupuestos de la obra, según los cuales el costo asciende a la suma de Lp. 50,000, por lo cual el señor senador por Puno, doctor Andrés M. Cáceres, ha sometido a la deliberación del Senado un proyecto de ley, en virtud del cual se prorroga por cinco años los efectos del artículo 1º de la mencionada ley Nº 4228, a fin de que pueda continuarse la obra.

La Comisión de Obras Públicas, a cuyo estudio fué sometido este asunto, se ha pronunciado favorablemente al proyecto y vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto, considerando también que la construcción de ese hospital es de necesidad impostergable, tanto más que ya los trabajos preliminares han comenzado y no sería posible dejarlos paralizados, es de parecer que os digneis prestarle vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Lima, 26 de Agosto de 1927.

Eran las 7 y 15 p. m.

E. Seminario A. — Pablo R. Chueca.—A. M. Cáceres.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE.

—Sin debate fué aprobado el proyecto a que se refieren los anteriores dictámenes.

